



## *Resolución Ministerial* *N° 00042-2025-MINAM*

Lima, 18 de febrero de 2025

**VISTOS;** el Memorando N° 00190-2025-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00053-2025-MINAM/SG/OGA/OF, de la Oficina de Finanzas; el Memorando N° 00181-2025-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00066-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00124-2025-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, se aprueba la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, denominada “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”;

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante, ROF del MINAM), la Oficina General de Administración tiene como funciones “Organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad y tesorería”, así como “Proponer directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería”;

Que, el subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, establece como supuestos de modificación de una Directiva, los siguientes: a) Cuando el marco normativo que sustenta la directiva se modifique en forma sustancial, motivando que cambie parcial o totalmente la finalidad, disposiciones generales y/o disposiciones específicas; b) Por modificación del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM que afecte las funciones de algún órgano o unidad orgánica involucrado en la directiva; y, c) Para optimizar o simplificar las disposiciones establecidas en la directiva;

Que, a través del Memorando N° 00190-2025-MINAM/SG/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 00053-2025-MINAM/SG/OGA/OF, de la Oficina de Finanzas, mediante el cual se propone y sustenta una modificación a la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, con la finalidad de incluir una obligación del comisionado, una vez que culmina la comisión de servicio al exterior, debe realizar acciones de difusión respecto a los conocimientos adquiridos en la referida comisión y dejar constancia de dichas acciones; asimismo, se actualiza en toda la directiva, la denominación del actual Sistema de Gestión de Expedientes Digitales – SIGED;

Que, mediante el Memorando N° 00181-2025-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00066-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la

Oficina de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable para la modificación propuesta de la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, precisando que dicha modificación se enmarca en el literal c) del subnumeral 6.1.2 del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM/SG;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del numeral 7. Disposiciones Complementarias Finales de la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”; el cual queda redactado de la siguiente manera:

### **“7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

7.10. *Dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de concluida la comisión de servicios al exterior, el comisionado deberá acreditar ante su jefe inmediato la realización de por lo menos una (1) acción de difusión a los servidores de su unidad de organización respecto a los conocimientos adquiridos durante la comisión de servicios. Constituye responsabilidad del jefe inmediato del comisionado realizar el seguimiento al cumplimiento de la presente disposición, así como establecer los mecanismos a través de los cuales se realizarán y acreditarán las acciones de difusión. Se encuentra exonerada de la obligación de realizar acciones de difusión la Alta Dirección*

7.11. *Las situaciones que no hayan sido contempladas en la presente Directiva serán evaluadas y resueltas por la Oficina de Finanzas de manera individual o en coordinación con otra u otras unidades de organización del MINAM.”*

**Artículo 2.-** Aprobar el Texto Integrado de la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, el cual incluye la actualización de la denominación del Sistema de Gestión de Expedientes Digitales – SIGED; y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**Número del Expediente: 2025006428**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **vglinw**